



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de Agosto de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 379 00			
DEMANDANTE	Ana Leonor Murcia Teatino	DOC. IDENT.	51.683.667 de Bogotá
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia del traslado al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en providencia anterior se había fijado fecha para llevar a cabo para el día 27 de agosto de 2020 a las 11:00 a.m. No obstante, una vez verificados los hechos de la demanda, así como las pruebas allegadas, se tiene que la demandante estuvo vinculada en una primera oportunidad con la AFP Colfondos en el año 1995.

De tal suerte, se hace necesaria la vinculación de esta entidad a fin de trabar la litis y evitar eventuales nulidades. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: SUSPENDER la audiencia señalada para el **JUEVES VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: VINCULAR a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, esto en atención a la necesidad de su comparecencia al proceso.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a la COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, notificándole en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. **TÉNGASE** en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE AGOSTO DE 2020
Por ESTADO N.º 117 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO